



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

***Manual de Procedimientos de la
Coordinación de Movilidad del
Gobierno Municipal***

***de Coyotepec,
Estado de México***

2025-2027



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Municipio de Coyotepec Estado de México, 2025 – 2027.
Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad.
Coordinación de Movilidad.
Calle Jaltenco, Barrio Reyes, Coyotepec, Estado de México.
Teléfonos: 5592451190
Correo electrónico: movilidad@coyotepec.gob.mx



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ÍNDICE.

1. PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVO GENERAL.....	5
3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	6
1.1 RETIRO DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN OBSTRUYENDO EN LUGAR PROHIBIDO.....	6
4. SIMBOLOGÍA.....	11
5. REGISTRO DE EDICIONES	12
6. DISTRIBUCIÓN	12
7. VALIDACIÓN.....	13



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, a través de la Coordinación de Movilidad, presenta el presente Manual de Procedimientos, cuyo propósito es establecer de manera clara, ordenada y sistemática las actividades que integran los procesos operativos y administrativos de esta área. Dicho documento se convierte en una herramienta fundamental para fortalecer la gestión pública, promover la eficiencia institucional y asegurar la correcta aplicación de las políticas municipales en materia de movilidad urbana y vial.

La Coordinación de Movilidad tiene como función principal planear, organizar y supervisar las acciones encaminadas al ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal, así como fomentar el uso responsable de los espacios públicos y medios de transporte, priorizando la seguridad vial y la sustentabilidad.

Este manual constituye un instrumento de consulta y apoyo para el personal adscrito a la Coordinación, al proporcionar lineamientos y procedimientos estandarizados que garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes y los principios de transparencia, eficacia y mejora continua que rigen la administración pública municipal.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos administrativos y operativos que regulan el funcionamiento de la Coordinación de Movilidad del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, con el fin de optimizar la planeación, control y ejecución de las acciones en materia de movilidad urbana y vial, asegurando la eficiencia en la prestación de los servicios, la correcta aplicación de la normatividad, y la atención oportuna a las necesidades de la ciudadanía.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

1.1 RETIRO DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN OBSTRUYENDO EN LUGAR PROHIBIDO.

1.2. OBJETIVO

Mantener e implementar estrategias y acciones a efecto de respetar los diferentes señalamientos viales restrictivos de la vía pública además de fomentar el correcto desarrollo del sistema integral de movilidad y otorgar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad mediante una política de gobierno municipal que facilite y propicie el acceso a todas las posibilidades de movimiento de las personas en el Municipio como en condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad vial favoreciendo el mejor desplazamiento de personas, bienes y para contribuir al desarrollo del Municipio.

1.3 ALCANCE

Aplica a los Servidores Públicos adscritos a la Coordinación de Movilidad, así como a las personas físicas y/o jurídico colectivas que cometan la falta administrativa en materia de Movilidad dentro del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

1.4 REFERENCIAS

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Título Primero, Capítulo I “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, artículo 4 párrafo Vigésimo Primero, Título Quinto “De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México”, artículo 115 fracción II inciso a), Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, Título Tercero “De la Población”, Capítulo Tercero “Del Poder Ejecutivo”, Sección Tercera “Del Ministerio Público y de la Seguridad Pública”, artículo 86-Bis, Título Quinto “Del Poder Público Municipal”, Capítulo Tercero “De las Atribuciones de los Ayuntamientos”, artículo 123 y 124, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, Título II “De los Ayuntamientos”, Capítulo Tercero “Atribuciones de los Ayuntamientos”, artículo 31 fracción I, Título III “De las Atribuciones de los Miembros del Ayuntamiento, sus Comisiones, Autoridades Auxiliares, y Órganos de Participación Ciudadana”, Capítulo Primero “De los Presidentes Municipales”, artículo 49, Título IV “Régimen Administrativo”, Capítulo Octavo “De los Cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito”, artículo 142 y 144, Título VI “De la Reglamentación Municipal”, Capítulo Primero “Del Bando y los Reglamentos”, artículo 161 y 162 fracción XI, Capítulo Segundo “De las Sanciones”, artículo 166, Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y Sus Municipios**, Título Primero “De las Disposiciones Generales”, Capítulo I “Naturaleza y Objeto” artículo 1, Capítulo II “De la Movilidad”, artículo 3 y 4, Capítulo III “De los Instrumentos de Movilidad y Seguridad Vial”, artículo 6, y 7, Título Segundo “De las Autoridades en Materia de Movilidad”, Capítulo I “De las Disposiciones Generales”, artículo 16 fracción III y 18, Título Cuarto “De las Disposiciones Complementarias”, Capítulo II “De las Atribuciones y Competencia de los Municipios”, artículo 28 fracción VII, VIII, X, XIX, XX, XXI y XXII, Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 21 de mayo de 2024.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **Bando Municipal 2025 de Coyotepec, Estado de México.** Título Segundo, “Del Gobierno Municipal”, Capítulo Segundo “Del Gobierno Municipal”, artículo 18 fracción V Inciso a), Título Octavo “De la Justicia Cívica”, Capítulo Segundo “De las Autoridades”, artículo 80, Capítulo Décimo Quinto, “De las Infracciones a la Movilidad”, artículo 122, Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, 5 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.

1.5 RESPONSABILIDADES.

La Coordinación de Movilidad es la Dependencia encargada de garantizar el derecho humano a la movilidad y a la Seguridad vial, implementando mecanismos y estrategias para liberar las vialidades de vehículos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular, ciclista o peatonal.

El Titular de la Coordinación de Movilidad llevará un control de los vehículos retirados de la vía pública o que se encuentren obstruyendo en lugar prohibido, ya sea por medios mecánicos o por el propio conductor.

El Elemento operativo adscrito a esta área será quien retire dichos vehículos ya sea mediante una llamada de atención, por amonestación o por medios mecánicos cuando en el vehículo no se encuentre el conductor.

El Elemento operativo de esta área será quien haga la presentación del vehículo en cuestión al oficial calificador para que a su vez se le aplique la sanción correspondiente mediante al bando municipal vigente.

1.6 DEFINICIONES.

MOVILIDAD: Es el movimiento de las personas y bienes en las ciudades, independientemente del medio que utilicen para desplazarse, ya sea a pie, en transporte público, automóvil, bicicleta, etc.

SEGURIDAD VIAL: Son una serie de acciones dirigidas a fomentar el respeto de las normas de circulación de peatones y vehículos.

CULTURA VIAL: Es el conjunto de competencias, reglas y normas de comportamiento que toda persona debe conocer y observar cuando haga uso de la vía pública, sin importar su medio de desplazamiento.

ORDENAMIENTO VIAL: Es un estudio, que se realiza en un área específica, con el objetivo de identificar cambios en el sistema vial que procuren el máximo aprovechamiento de la infraestructura vial existente.

VÍA PÚBLICA: Es cualquier espacio de dominio común por donde transitan los peatones o circulan los vehículos. Las vías públicas se rigen por la normativa internacional, nacional y local en su construcción, denominación, uso y limitaciones; con el objetivo de preservar unos derechos esenciales.

VEHÍCULO: Aparato con o sin motor que se mueve sobre el suelo, en el agua o el aire y sirve para transportar cosas o personas, especialmente el de motor que circula por tierra.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ESTACIONAMIENTO: Equivale a aparcamiento y se trata de un concepto utilizado para mencionar la ubicación de los vehículos cuando dejan de estar en circulación.

PROHIBICIÓN: se define como la limitación que tiene un sujeto de tocar, utilizar y realizar algo.

1.7 INSUMOS

La detección visual del elemento de movilidad al momento que esta el vehículo estacionado en lugar prohibido. Por la señalética sobre la vía pública en lugares prohibidos, el registro del vehículo, bitácora y uso de grúa para el traslado a comisaria.

1.8. RESULTADOS

Liberar la vialidad y garantizar el respeto a los señalamientos viales, así como mantener la vialidad libre de obstáculos que dificulten el tránsito vehicular y peatonal, al momento de haber retirado el vehículo.

1.9 POLITICAS

Las acciones de retirar vehículos, con estricto respecto a los derechos humanos y al cumplimiento de lo establecido en el Bando Municipal.

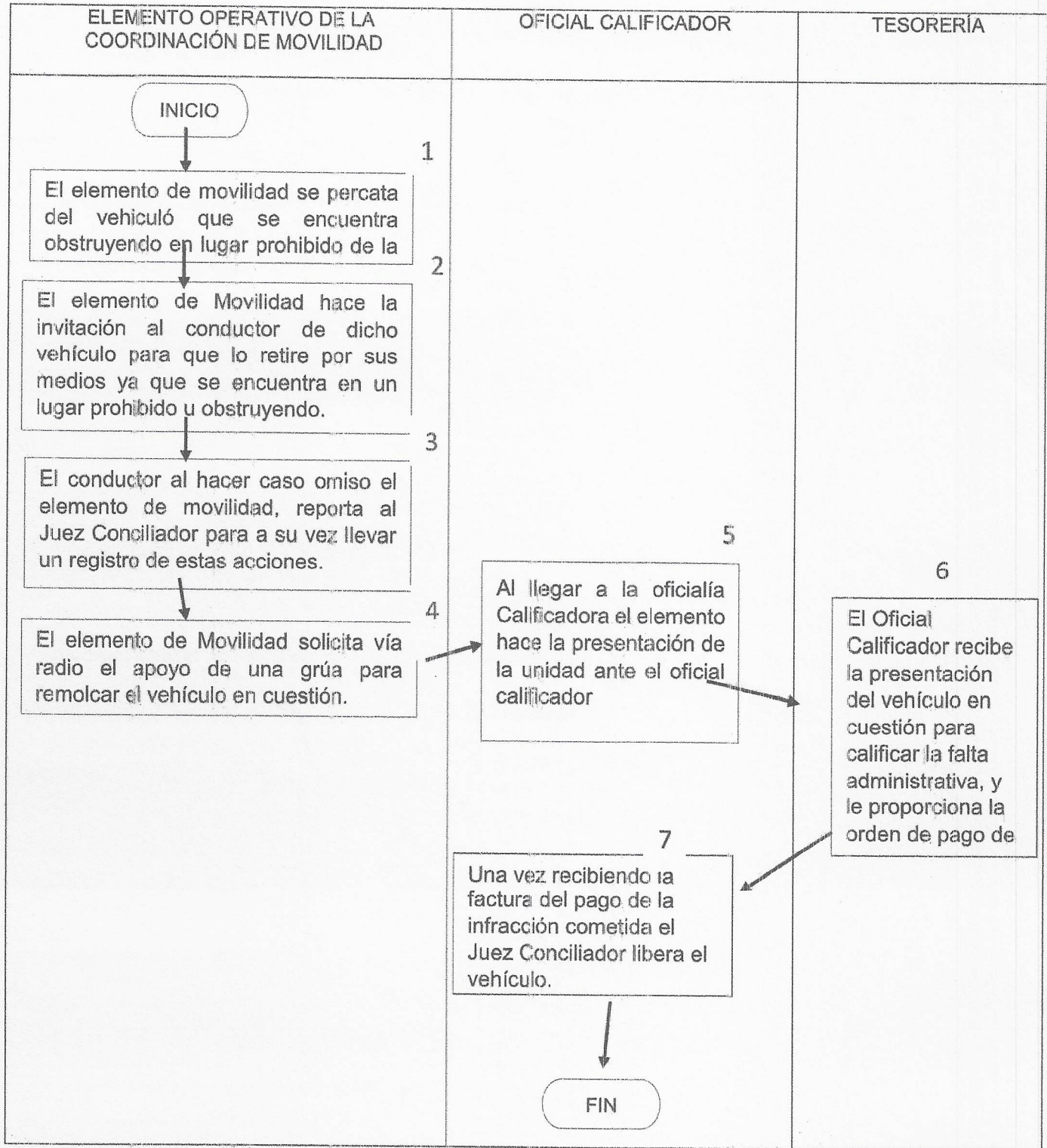
**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”****1.10 DESARROLLO**

No	Unidad administrativa/puesto	Descripción de la actividad
1	Elemento operativo de Movilidad	El elemento de movilidad se percata del vehículo que se encuentra obstruyendo en lugar prohibido de la vialidad.
2	Elemento operativo de Movilidad	El elemento de Movilidad hace la invitación al conductor de dicho vehículo para que lo retire por sus medios ya que se encuentra en un lugar prohibido u obstruyendo.
3	Elemento operativo de Movilidad	El conductor al hacer caso omiso el elemento de movilidad, reporta al Juez Conciliador para a su vez llevar un registro de estas acciones.
4	Elemento operativo de Movilidad	El elemento de Movilidad solicita vía radio el apoyo de una grúa para remolcar el vehículo en cuestión.
5	Oficial calificador	Al llegar a la oficialía Calificadora el elemento hace la presentación de la unidad ante el oficial calificador
6	Oficial calificador y Tesorería	El Oficial Calificador recibe la presentación del vehículo en cuestión para calificar la falta administrativa, y le proporciona la orden de pago de los derechos por la infracción cometida.
7	Oficial calificador	Una vez recibiendo la factura del pago de la infracción cometida el Juez Conciliador libera el vehículo.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1.11 DIAGRAMACIÓN





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1.12 MEDICIÓN

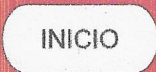

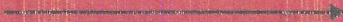

Número de Vehículos que obstruyen la Movilidad / número de Vehículos puestos a disposición x 100.

1.13 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

(NO AFLICA)

El área encargada de generar formatos de recibo de pago es el juez cívico en turno, adscrito a la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad.

4. SIMBOLOGÍA.

Símbolo	significado
	Marca del inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	determina el final del procedimiento



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

5. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (octubre del 2023); elaboración del manual.

Segunda edición (octubre del 2025); actualización del manual.

6. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de procedimientos se encuentra las Oficinas que ocupa la Coordinación de Movilidad.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Presidencia.
- 2.- Secretaría del Ayuntamiento.
- 3.- Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad.
- 4.- Coordinación de Mejora Regulatoria.
- 5.- Dirección Jurídica-Consultiva.
- 6.- Órgano Interno de Control.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

7. VALIDACIÓN.



**Bióloga Marisol Luna Cruz,
Presidenta Municipal Constitucional de
Coyotepec, México.**

Vo. Bo.



**Ciudadana Paula Alicia Escorcia,
Secretaria del Ayuntamiento de
Coyotepec, México.**

Vo. Bo.



**Licenciado Jorge Jonathan Cedillo Ramos,
Titular de la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad
del Gobierno Municipal de Coyotepec, México.**

Aprobado mediante acuerdo **COY/AYTO/ORD/070** derivado del punto número cuarto del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco.



Unidos para
Transformar

